



**REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO**



REGISTRO DE COMERCIO
DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO, HACE CONSTAR:

Que de conformidad con la solicitud presentada en esta Oficina por el señor José Raúl Huevozá Cálix, el día veinticuatro de febrero del corriente año, bajo el número de presentación 2010003511, se ha consultado la base de datos que lleva este registro y se le informa:

EMPRESA

URBANO EXPRESS S.A. DE C.V. - EMPRESA DE CAPITAL VARIABLE

| | |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente | 2002031236 |
| Estado | De la Verificación del Expediente de Matricula de Empresa correspondiente a la Sociedad URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V. , se le informa que se encuentra en debida forma en cuanto a tramites en este Registro, ya que a la fecha ha cumplido con la obligación de comerciante al Renovar la Matricula de Empresa para el año dos mil nueve, la cual tiene vigencia hasta el mes de SEPTIEMBRE de dos mil diez. Art. 63 y 64 de la Ley de Registro de Comercio. |
| Dirección | COLONIA FLOR BLANCA, 43ª AVENIDA NORTE, Nº 228 |
| Domicilio | SAN SALVADOR, SAN SALVADOR |
| NIT | 0614-260898-102-1 |
| Actividad de la Empresa | SERVICIOS DE CORREO, ENVIOS Y OTROS SIMILARES |

Para los usos legales requeridos y a solicitud del interesado, se extiende la presente Constancia en el Departamento de Matriculas de Empresa del Registro de Comercio, en San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil diez.

DOE/RM. -



[Handwritten signature]



EL-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la información que ANTECEDE ESTÁ
conforme a la información que me fue presentada
en _____
12 MAYO 2010
[Handwritten signature]
D. Jorge Mercado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



El infrascrito Director Interino del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, **HACE CONSTAR**: que la firma que calza el anterior documento y que se lee "D.O.E.MENÉNDEZ", es auténtica y corresponde al Licenciado David Oswaldo Escobar Menéndez, en el ejercicio de sus funciones como Registrador del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, con sede en esta ciudad. San Salvador, a los cinco días de marzo del año dos mil diez



El infrascrito Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros **HACE CONSTAR**: que la firma que antecede y que se lee: "R. Navarro", es AUTÉNTICA y corresponde al Licenciado Rubén Alberto Navarro Cruz, en el ejercicio de sus funciones como Director Interino del Registro de Comercio, con sede en la ciudad de San Salvador. ADVERTENCIA: esta Dirección Ejecutiva no se responsabiliza por el contenido del documento que antecede, calzado con la firma que se autentica. San Salvador, ocho de marzo de dos mil diez

Lic. Fernando Arturo Battle Portillo
Director Ejecutivo
CNR



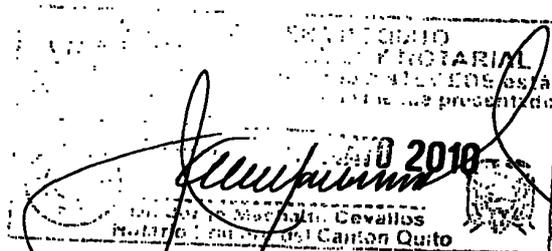
CARTA PODER DR. JOSÉ CORNEJO MIGNONE



Conste por el presente documento el poder especial pero amplio y suficiente cual por derecho se requiere que yo, Juan Carlos Almeida, de nacionalidad ecuatoriana con pasaporte número uno cero cero uno siete cero siete seis dos siete, extendido en el Consulado de Ecuador en El Salvador en mi calidad de Vicepresidente de la compañía Urbano Express S.A. de C.V. de nacionalidad salvadoreña, otorgo a favor del Dr José Antonio Cornejo Mignone de nacionalidad ecuatoriana con cédula número uno siete cero cuatro ocho siete dos cero ocho cero, para que a nombre y representación de tal Compañía

- 1.- Asista a todas las Juntas Generales de la Compañía Urbano Express S.A Rapiexx con voz y con su voto El Mandatario recibirá de la compañía Mandante las instrucciones de cómo votar en las Juntas Generales.
- 2.- Ejerza todos los derechos y cumpla con todas las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para los accionistas de la Compañía en el Ecuador, con excepción de la recepción de utilidades, las que serán entregadas directamente a la Compañía Mandante.
- 3.- Acta como apoderado en el Ecuador de la Compañía Mandante, en su calidad de accionista de la compañía ecuatoriana Urbano Express S A Rapiexx, para los efectos determinado en el Art 6 de la Ley de Compañías, reformado por el Art 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicado en el R O No 591 de 15 de mayo de 2009.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Carlos Almeida".





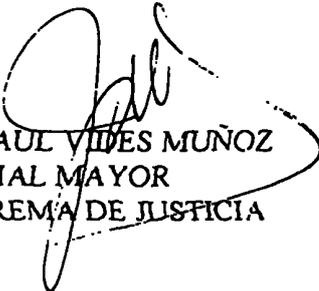
DOY FE: Que la anterior firma que se lee. "J Almeida", es AUTENTICA por haber sido puesta a mi presencia por el Licenciado JUAN CARLOS ALMEIDA SAONA, de treinta y ocho años de edad, Licenciado en Economía, de nacionalidad ecuatoriana, del domicilio de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifiqué con su Pasaporte número uno cero cero uno siete cero siete seis dos - siete, extendido en el Consulado de Ecuador en El Salvador, el cinco de mayo de dos mil seis, vigente hasta el día cinco de mayo del dos mil doce, quien actúa en su calidad de Vice-Presidente de la Junta Directiva y representante legal de URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seis catorce-veintiséis cero ocho noventa y ochocientos dos-uno, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: Testimonio de escritura pública de modificación al pacto social otorgada en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, a las diecisiete horas del día uno de octubre de dos mil tres, en los oficios notariales del doctor Jorge Alberto Hernández Gutiérrez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y CINCO del libro UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de Sociedades, en la cual se encuentran todas las cláusulas del pacto social, constando además que dicha sociedad es de la denominación, naturaleza y domicilio antes indicados, de nacionalidad salvadoreña, que su plazo es indefinido, que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma o razón social corresponde conjunta o separadamente al Presidente y Vice-Presidente de la sociedad con facultades para comparecer en instrumentos como el presente; y, b) Certificación extendida en Quito, Ecuador, el día tres de octubre de dos mil ocho, por el señor Juan Pablo Serrano Vicuña, Secretario de la Junta Ordinaria de Accionistas de Urbano Express, S. A. de C. V., certificación que se encuentra debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA del libro DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE de Registro de Sociedades, en la cual consta que se eligió la Junta Directiva de dicha sociedad, habiendo recaído el cargo de Vice-Presidente en la persona del compareciente Licenciado Juan Carlos Almeida Saona, para el periodo que vence el dieciséis de agosto del año dos mil once. Y para constancia firmo y sello la presente razón notarial en la Ciudad de San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

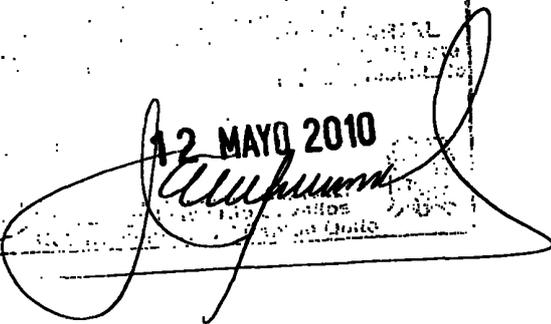


OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA. Que es auténtica la firma del notario JUAN MANUEL BOLAÑOS SANDOVAL, por corresponder a la que él tiene registrado en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, veintidós de Febrero del año dos mil diez.



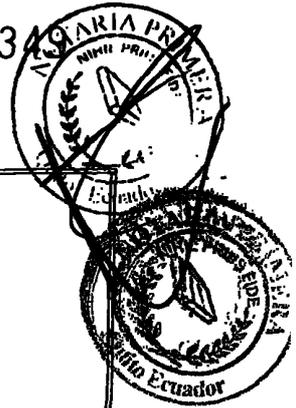

LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


12 MAYO 2010
Quito



RR.EE.

Nº 04034



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 de Octobre 1961)

- 1. País: EL SALVADOR
El presente documento Público
- 2. Ha sido firmado por: FERNANDO ARTURO BATLLE PORTILLO.
- 3. Quien actúa en calidad de: DIRECTOR EJECUTIVO
- 4. Y esta revestido del sello de: CENTRO NACIONAL DE REGISTRO DE EL SALVADOR.

CERTIFICADO

- 5. En: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 6. El día 10-03-2010
- 7. Por: TECNICO VI EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR
- 8. Bajo el número: 5091/2010
- 9. Sello:

EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES

10. Firma

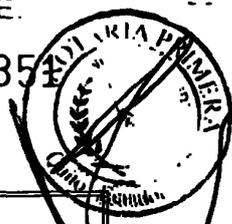
[Handwritten Signature]
MARIA DIGNA MELGAR ROMERO

12 MAYO 2010
[Handwritten Signature]
Ministerio de Relaciones Exteriores
Cajonillo, Ecuador



RR.EE.

Nº 04035



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 de Octobre 1961)

- 1. País: EL SALVADOR
El presente documento Público
- 2. Ha sido firmado por: FERNANDO ARTURO BATLLE PORTILLO.
- 3. Quien actúa en calidad de: DIRECTOR EJECUTIVO
- 4. Y esta revestido del sello de: CENTRO NACIONAL DE REGISTRO DE EL SALVADOR.

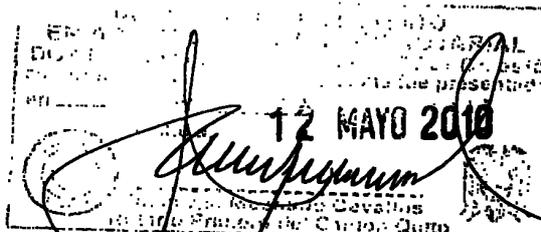
CERTIFICADO

- 5. En: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 6. El día 10-03-2010
- 7. Por: TECNICO VI EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR
- 8. Bajo el número: 5093/2010
- 9. Sello:

EXONERADO DE DERECHOS
CONSULARES

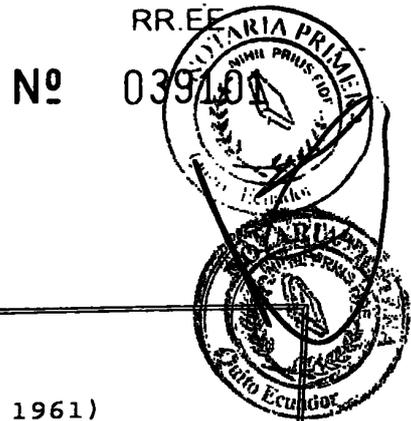
10. Firma

MARIA DIGNA MELGAR ROMERO





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de Octobre 1961)

- 1. País: EL SALVADOR
- El presente documento Público
- 2. Ha sido firmado por: JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
- 3. Quien actúa en calidad de: OFICIAL MAYOR
- 4. Y esta revestido del sello de: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
- CERTIFICADO
- 5. En: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 6. El día 22-02-2010
- 7. Por: TECNICO VI EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR
- 8. Bajo el número: 3863/2010
- 9. Sello:
- 10. Firma

EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES

12 MAYO 2010

MARIA DIGNA MELGAR ROMERO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RR.EE.

Nº 0136553



El Infrascrito Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICA. Que la firma con la cual se autoriza el documento que antecede es AUTENTICA y corresponde a Fernando Arturo Batlle Portillo, en el ejercicio de sus funciones como Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros de El Salvador, por la semejanza que guarda con la que se encuentra registrada en esta Secretaría de Estado.

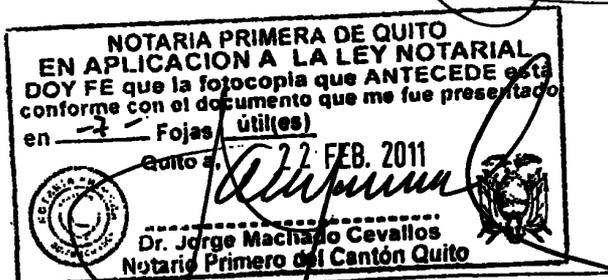
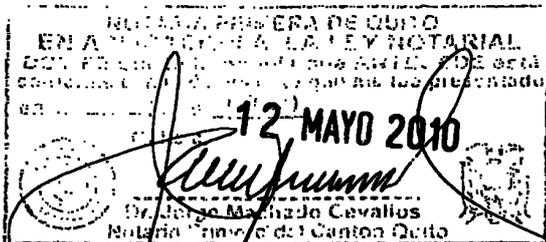
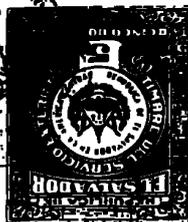
AVISO IMPORTANTE: Esta autenticación se limita a la firma mencionada y el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento que antecede, limitándose únicamente a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia

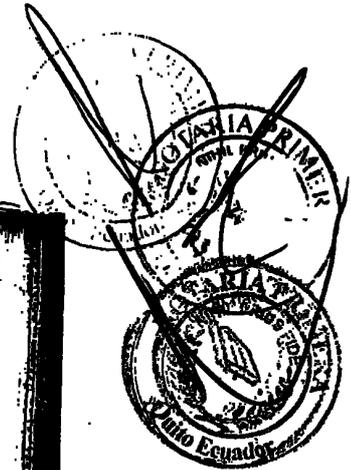
San Salvador, once de marzo de dos mil diez -



[Handwritten signature]

MARIA DIGNA MELGAR ROMERO
TECNICO VI DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR





ordenada por
2001068844
1111-07-12-0

21
LIBRO 1376 PAGINA 219

de la present.
200278486
16-08-02
General de Eleccion
Quinta Sección
9235-61232



16-08-02
Ruy

202079996
29-7-02

General de Eleccion
18-08-02
O.C. 4-55-05

Ruy

inscripción
11
19/02/05
inscripción y depósito
Municipio
1872 SX
04-12-03

Ruy

NUMERO VEINTIUNO - En la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas del día veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Ante mí ORLANDO ANTONIO AVILÉS MORENO notario de este domicilio comparecen los señores Licenciado ARNOLDO VILLAFUERTE VELASQUEZ, de nacimiento y más tiempo de este domicilio, a quien comparece y me muestra su cédula de identidad personal número uno-mil-ciento noventa mil quinientos cuarenta y ocho con número de identificación tributaria número y cinco mil-ciento-quinientos mil-ciento y ocho-cero cero dos-cinco de nacionalidad salvadoreña y Licenciado CARLOS MAURICIO RIVAS INTERIANO de veintia y cuatro años administrador de empresas de este domicilio persona a quien comparece portador de su cédula de identidad personal número uno-mil-treientos ochenta y un mil novecientos ochenta y cinco, con número de identificación tributaria cero seiscientos ochenta-trecientos doce sesenta y tres-cero dieciséis-mil de nacionalidad salvadoreña, y ME DICEN Que en este acto y por esta escritura constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se regirá por las siguientes disposiciones las cuales también serán sus estatutos: I) NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO La sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable que se denomina "URBANO EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se puede abreviarse "URBANO EXPRESS, S A DE C V" su domicilio es la ciudad de San Salvador y su nacionalidad salvadoreña. La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier parte del país. II) PLAZO El plazo de la sociedad para su existencia es indefinido. III) OBJETO El objeto o finalidad específica de la empresa es prestar el servicio de distribución recepción y entrega de documentos mensajería papetería impresos y a fines dentro del territorio de la República de El Salvador. Asimismo podrá dedicarse al comercio en general y a la realización de toda actividad que sea conexa y accesoria a la principalizada podrá obtener toda clase de créditos para lo cual podrá otorgar las garantías reales y personales que fueren requeridas. Podrá participar como accionista en sociedades de toda naturaleza cualquiera que sea su nacionalidad y finalidad. IV) CAPITAL SOCIAL La sociedad se constituye con un capital social de QUINIENTOS MIL COLONES representado y dividido en CINCO MIL ACEFONES comunes y nominativas de CIN COLONES cada una siendo la suma de QUINIENTOS MIL COLONES su capital mínimo. V) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL El capital social queda totalmente suscrito y se ha cancelado



21 1376 217
PAGINA

de la siguiente manera el Licenciado ARNOLDO VILA FUERTE VELASQUEZ suscribe TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA acciones y paga TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL COLONES, con cheque certificado girado a favor de la sociedad y contra el Banco Cuscutlán, S. A. Serie "D" número ses cuatro nueve nueve de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y ocho, y Licenciado CARLOS MAURICIO RIVAS INTERIANO suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones y paga CIENTO VEINTICINCO MIL CINCO CIENTOS con cheque certificado girado a favor de la sociedad y contra el Unibanco, S. A. Serie "CG" número dos mil con siete cuatro de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y ocho. El Presidente de la Junta Directiva que se elige en esta escritura se da por recibido de los cheques anteriormente relacionados a nombre de la sociedad VI) **CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL** Los aumentos y disminuciones del capital social se harán previo acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas legalmente convocada al efecto y con el consentimiento de las tres cuartas parte de las acciones. Dicha Junta General Extraordinaria fijará los aumentos o disminuciones del capital social, la misma que la forma y términos en que debe hacerse la correspondiente emisión de acciones en cada caso, todo ello de conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un Libro de Registro que al efecto lleva la sociedad el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en ello. VIII) **DE LAS ACCIONES** Las acciones de conformidad con la Ley serán comunes y nominativas aún cuando estén inicialmente pagadas pudiendo transferirse por endosa según de registra en el libro de Registro de Accionistas que ordena la ley y al efecto lleva la sociedad. En cuanto a las modalidades específicas en materia de transferencias requisitos de los títulos y libro de accionistas, representación de acciones reposición y demás regulaciones relativas a las acciones se estará a lo que dispone el Código de Comercio. Los títulos de las acciones o certificados serán firmados por el Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad. VIII) **DERECHO PREFERENTE EN AUMENTO DE CAPITAL.** En caso de aumento de capital, los accionistas gozarán de derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al número de acciones que posean a la fecha en que se declare el aumento y a suscribir en consecuencia aportaciones suplementarias de capital. Los derechos conferidos a los



21 1376 PAGINA 218



accionistas en caso de aumento de capital deberán ejercerse dentro de los quince días siguientes a la publicación del acuerdo respectivo - IX) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD Las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la sociedad - Estas Juntas tendrán las facultades y obligaciones que señala la Ley - X) JUNTAS GENERALES. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los quince días que sigan a la clausura del ejercicio social Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando lo acuerde la Junta Directiva o cuando lo pidan por escrito los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, indicando los asuntos a tratar y en cualquier otro caso que ordene la Ley En dichas Juntas como regla general deberán ventilarse los asuntos a que se refieren los Artículos Doseientos Veintidós y Doseientos Veinticuatro del Código de Comercio, respectivamente XI) CONVOCATORIA QUÓRUM Y PORCENTAJE DE VOTACIÓN Las convocatorias a Juntas Generales se harán por medio de un aviso que se redactará y publicará de conformidad a la Ley - Además se enviará un aviso escrito a los accionistas El quórum y porcentaje de votación serán los que señala la Ley para cada tipo de Juntas XII) ADMINISTRACIÓN La Administración de la Sociedad quedará confiada a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y tres Directores Suplentes Uno de los directores propietarios será el Presidente, otro el Vice-Presidente, otro el Secretario Los Directores suplentes serán suplentes del número uno al tres según fueren elegidos La Junta Directiva durará en sus funciones TRES AÑOS pudiendo ser reelectos En caso de muerte, renuncia, ausencia, incapacitación, etcetera de cualquiera de los Directores Propietarios este será sustituido temporal o definitivamente según el caso por el Director Propietario inmediato inferior cuyo lugar lo ocupará el Director propietario inmediato inferior y se llamará a uno de los suplentes en su orden de nominación para que ocupe la vacante del último Director Propietario y del Director suplente en su caso Los otorgantes pactan que cada propietario del veinticinco por ciento de las acciones de la sociedad tendrá derecho a un director propietario y otro suplente en la Junta Directiva - En caso de empate al momento de tomar las decisiones el Presidente de la Junta Directiva ó quien haga sus veces, tendrá voto de calidad - XIII) REPRESENTACION LEGAL El Presidente y el Vice-Presidente de la Junta Directiva tendrán la representación legal judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma o razón social conjunta o separadamente con amplias atribuciones para administrar y





21

LIBRO 1376 PAGINA

219

dirigir los negocios de la Sociedad, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos y realizar todas las operaciones y contraer toda clase de obligaciones. Es especialmente paciendo que para la enajenación de inmuebles, constitución de gravámenes sobre ellos y la adquisición de obligaciones a cargo de la sociedad con cualquier tipo de garantías superior a veinticinco mil colones, deberá necesariamente contar con autorización previa y por escrito de la Junta Directiva. XIV) ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. En el ejercicio de sus atribuciones la Junta Directiva estará encargada de: a) Atender a la organización interna de la Sociedad y reglamentar su funcionamiento; b) Abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes o Representantes, señalarles sus atribuciones y asignarles sus emolumentos; d) crear las plazas del personal de la sociedad y asignarles sus remuneraciones; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los balances en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a Juntas Generales; h) Proponer a la Junta General la aplicación de utilidades, creación y modificación de reservas y distribución de dividendos; i) La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y representación en uno de los Directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deben ajustarse a las instrucciones que reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión. XVI) REUNIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez cada mes, en su domicilio o cuando se crea conveniente hacerlo y sea convocada por escrito o telefónicamente por cualquier Director o por el Gerente y los acuerdos que allí se tomen se asentarán en el libro correspondiente. Habrá quórum con la asistencia de tres de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente decidirá con su voto doble. Los acuerdos tomados por la Junta Directiva se asentarán en el libro correspondiente. XVII) GERENCIA. La Junta Directiva, podrá nombrar para la ejecución de sus decisiones, uno o varios Gerentes o Sub-Gerentes, sean o no accionistas. Los poderes que se otorguen determinarán la extensión del mandato y sus restricciones. XVIII) AUDITORIA. La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de tres, para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la Administración Social con las facultades y obligaciones que determina la Ley. En caso de muerte, renuncia, inhabilidad o incapacidad del Auditor, la Junta General elegirá a otro



persona para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la Administración Social. XVIII) EJERCICIO ECONOMICO. El ejercicio económico de la Sociedad será de un año comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año XIX) REPARTO DE UTILIDADES O PERDIDAS El reparto de utilidades o pérdidas se efectuará de acuerdo al artículo Treinta y Cuatro del Código de Comercio XX) RESERVAS Las reservas serán las que indique la Ley. Además la Junta General podrá decretar las reservas voluntarias que estime convenientes XXI) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD La disolución de la Sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados por la Ley. Cuando se proceda a la disolución y liquidación de la sociedad se nombrará en la Junta General que así lo acordare, una Junta de liquidadores que será integrada por dos miembros. La sustitución de cualquier liquidador se hará de igual manera XXII) NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Se elige como Primera Junta Directiva para el período que vencerá cuando se reúna la Junta General Ordinaria en el año dos mil uno de la siguiente manera Presidente Licenciado Arnoldo Villalobos Velazquez de las generales al principio relacionadas, Vice-Presidente Andrés Barrera Mansfield de cincuenta años administrador de empresas del domicilio de Quito, Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, Secretario Licenciado Carlos Mauricio Rivas Interiano de las generales ya expresadas, Suplentes don FRANCISCO JOSÉ CHIBIBOGA CAJAMÁ Treinta y dos años abogado de bienes, del domicilio de Quito Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana don ROBERTO EUGENIO RIVAS INTERIANO, de treinta y seis años, administrador de empresas del domicilio de San Salvador de nacionalidad salvadoreña señora MARÍA CRISTINA PANTOJA DE VILLAFUERTE de cincuenta y un años médica del domicilio de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña Hace a los obligantes las advertencias a que se refieren los Artículos Trececientos cincuenta y tres del Código de Comercio y Treinta y Nueve de la Ley de Notariado respecto de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro de Comercio de las consecuencias de la falta de inscripción y sobre las sanciones que deben presentarse para tal efecto Así se expresaron los comparecientes a quienes expusieron los efectos legales de esta escritura y todo que les fue integralmente leído en un solo acto inintermitente verificaron su contenido y firmamos DOY FE - A - VILLAFUERTE CARLOS M RIVAS O A AVILES RUBRICADAS





21

~~LIBRO~~ 1378 ~~PAGINA~~ →

221

PASO ANTE MI de las folios cuarenta y cuatro frente al cuarenta y seis vuelto del Libro VEINTISIETE de mi Protocolo que cubren el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve; y para entregar a la sociedad URBANO EXPRESS. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, extendiendo el presente TESTIMONIO, que seña y firma en la ciudad de San Salvador, a veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y ocho



21

137

222



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS
MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y cincuenta
y dos minutos del día tres de Septiembre de mil
novecientos noventa y ocho.

Inscribase. Presentado en este Registro a las nueve
horas y ocho minutos, del día treinta y uno de Agosto de
mil novecientos noventa y ocho, según asiento número
00247 del libro 0041, de Asientos de Presentación de
Instrumentos Sociales. Se tuvo a la vista las solvencias
municipales números 249285 y 249286 de fecha veintisiete
de agosto del corriente año, expedidas por la Alcaldía
Municipal de San Salvador.

Linda. Marilena Duarte Urrutia
REGISTRADORA

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 00021 DEL
LIBRO 1376 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DESDE EL FOLIO 216
HASTA EL FOLIO 222. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador,
tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Licda. Marilena Duarte Urrutia
REGISTRADORA

CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ EN EL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTOS MERCANTILES, DEL REGISTRO DE COMERCIO. Y A SOLICITUD DEL INTERESADO
EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN SALVADOR, A LAS OCHO HORAS
CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lic. Jaime Rivera
REGISTRADOR

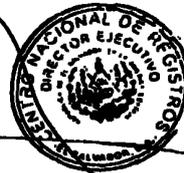


infrascrito Director Interino del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, HACE CONSTAR: que la firma que calza el anterior documento y que se lee "JAIME R. AMAYA N.", es auténtica y corresponde al Licenciado Jaime Ricardo Amaya Nieves, en el ejercicio de sus funciones como Registrador del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, con sede en esta ciudad. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.



El infrascrito Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros HACE CONSTAR: que la firma que antecede y que se lee: "R. Navarro", es AUTÉNTICA, y corresponde al Licenciado Rubén Alberto Navarro Cruz, en el ejercicio de sus funciones como Director Interino del Registro de Comercio, con sede en la ciudad de San Salvador. ADVERTENCIA: esta Dirección Ejecutiva no se responsabiliza por el contenido del documento que antecede, calzado con la firma que se autentica. San Salvador, ocho de marzo de dos mil diez.

Lic. Fernando Arturo Batlle Portillo
Director Ejecutivo
CNR



RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta el testimonio de la Constitución de la Sociedad URBANO EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgado por Arnoldo Villafuerte Velásquez y Carlos Mauricio Rivas Interiano, otorgado ante Orlando Antonio Aviles Moreno, Notario de la Ciudad de San Salvador, el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, que me fue puesto a la vista contenido en cuatro fojas útiles, de lo que doy fe, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.- Quito, doce de mayo del dos mil diez.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el documento que me fue presentado
en 3 Fojas (útiles)
Quito a 12 FEB 2011

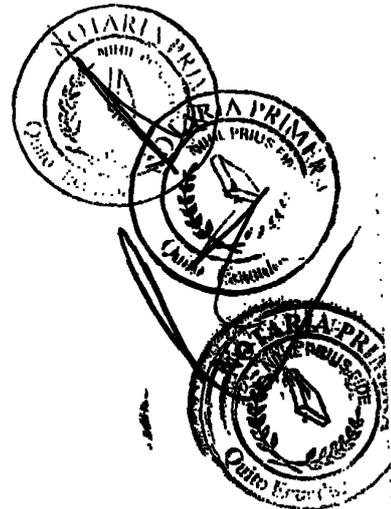
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES DEL COMERCIO, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL REGISTRO DE SOCIEDADES SE ENCUENTRA LA INSCRIPCIÓN NUMERO SESENTA QUE LITERALMENTE DICE:

2-2277



El infrascrito Secretario de la Junta Ordinaria de Accionistas de URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., celebrada en la ciudad de Quito, Ecuador, a las 10 horas del día primero de octubre de dos mil ocho, CERTIFICA: Que en el acta numero Veintidós, aparece el punto único de Agenda, que literalmente dice: "PUNTO UNICO: Se elige por unanimidad la Junta Directiva para el periodo del diecisiete de agosto dos mil ocho al dieciséis de agosto dos mil once, quedando constituida de la siguiente manera: Presidente: Licenciado Arnoldo Villafuerte Velásquez, Vice-Presidente: Licenciado Juan Carlos Almeida Saona, Secretario: Doctor Jorge Alberto Hernández Gutiérrez, Primer Director Suplente: Doctor Andrés Borrero Mansfield, Segundo Director Suplente: Señor Marcel Rotker, Tercer Director Suplente: Señor Víctor Mendoza. - Generales de los directores: Licenciado Arnoldo Villafuerte Velásquez con DUI # 00222075-3 de sesenta años de edad; Doctor Jorge Alberto Hernández Gutiérrez con número de DUI # 01090666-4 de sesenta y cuatro años de edad, ambos de nacionalidad Salvadoreña, ambos con domicilio en la Ciudad de San Salvador, Empresario y Abogado respectivamente, Doctor Andrés Borrero Mansfield con pasaporte ecuatoriano número 1703092138 vigente hasta el 3 de Junio del 2010 de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, con domicilio en la ciudad de Quito, Licenciado Juan Carlos Almeida Saona, con pasaporte ecuatoriano # 100170762-7 vigente hasta el 12 de Mayo del 2012, de treinta y seis años de edad, Economista, del domicilio de San Salvador, ambos de nacionalidad Ecuatoriana; Señor Marcel Rotker, con pasaporte venezolano # D0501358 vigente hasta el 17 de Octubre del 2011, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad Venezolana, Empresario, con domicilio en la Ciudad de Caracas Venezuela y Señor Víctor Mendoza, con pasaporte de Estados Unidos de América con número # 220872003, vigente hasta 12 de Febrero del 2017, de treinta y dos años de edad, Empresario de nacionalidad de los Estados Unidos de América, con domicilio en la Ciudad de Quito, Ecuador. Los directores electos han manifestado su aceptación a la elección que se les ha hecho." Y para los usos que convengan al interesado, extendiendo la presente en la ciudad de Quito, Ecuador, a los tres días del mes de octubre de dos mil ocho


Sr. Juan Pablo Serrano Vicuña
Secretario



1141--



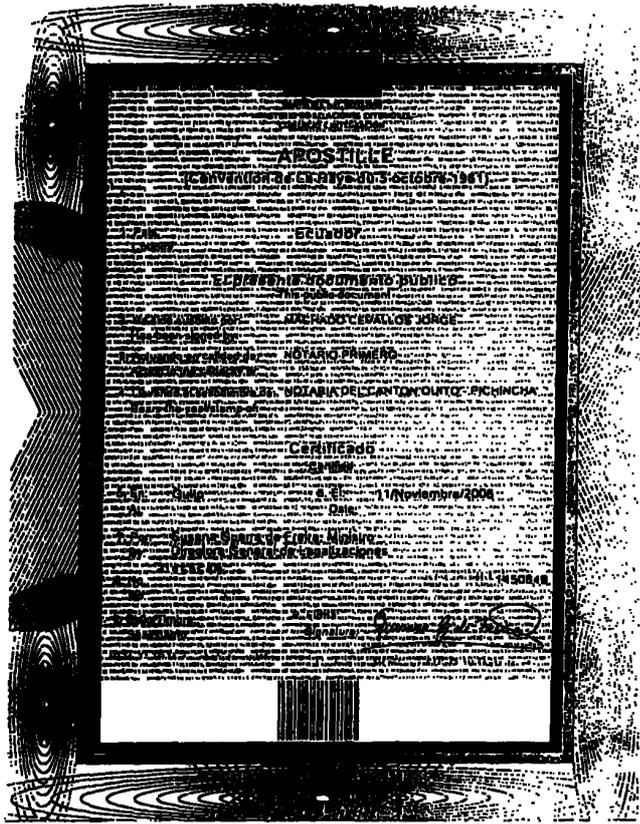
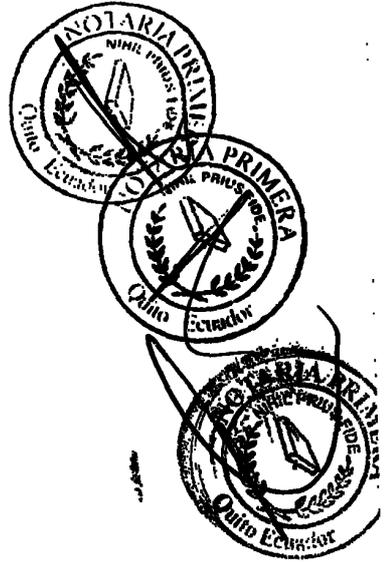
-----GENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes tres de octubre del año dos mil ocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor JUAN PABLO SERRANO VICUÑA, con C. C. No. 010229861-9, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía; y, en mi presencia firmó el documento que antecede, firma que la usa en todos sus actos públicos como privados, razón por la cual certifico su autenticidad. Diligencia que le celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Primera actualmente a mi cargo DE LO CUAL DOY FE.- HAPT. No. 2.694.-

2694



Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS
MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y cincuenta
y siete minutos del día veintiocho de noviembre de dos
mil ocho.

Inscribase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA
DIRECTIVA de la Sociedad URBANO EXPRESS, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00,
comprobante de pago número 0010512109, del día catorce
de noviembre de dos mil ocho; presentado en este
Registro a las once horas y trece minutos, del día
catorce de noviembre de dos mil ocho, según asiento
número 2008172431.

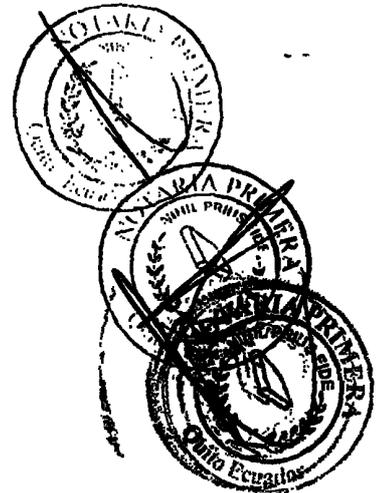
[Signature]
Licda. María Magdalena Guardado Guardado
REGISTRADORA

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 60 DEL
LIBRO 2377 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 415 AL
FOLIO 419 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador,
veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

[Signature]
Licda. María Magdalena Guardado Guardado
REGISTRADORA

S CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ EN EL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTOS MERCANTILES, DEL REGISTRO DE COMERCIO. Y A SOLICITUD DEL INTERESADO,
E EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN SALVADOR, A LAS OCHO HORAS
INCIENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ..

[Signature]



REGISTROS, HACE CONSTAR: que la firma que calza el anterior documento y que se lee "JAIME R. AMAYA N.", es auténtica y corresponde al Licenciado Jaime Ricardo Amaya Nieves, en el ejercicio de sus funciones como Registrador del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, con sede en esta ciudad. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.



El infrascrito Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros HACE CONSTAR: que la firma que antecede y que se lee: "R. Navarro", es AUTÉNTICA, y corresponde al Licenciado Rubén Alberto Navarro Cruz, en el ejercicio de sus funciones como Director Interino del Registro de Comercio, con sede en la ciudad de San Salvador. ADVERTENCIA: esta Dirección Ejecutiva no se responsabiliza por el contenido del documento que antecede, calzado con la firma que se autentica. San Salvador, ocho de marzo de dos mil diez.



Lic. Fernando Arturo Batlle Portillo
Director Ejecutivo
CNR



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en 74 - Fojas - Útiles -
Quito a 25 ABR. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado
en 4 Fojas Útiles
Quito a 12 MAYO 2010



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado
en 3 - Fojas - útiles -
Quito a 27 FEB. 2011



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

